

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Segovia, Antioquia, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO Nro. 977.

RADICADO: NRO. 2020-00428-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor HERNANDO DE JESÚS ÁVILA ETTIENNE en su condición de Curador Ad-Litem del demandado JESÚS EMILIO ZAPATA ECHAVARRÍA.

NOTIFIQUESE.



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ